



CERTIFICACIÓN NÚMERO 20-114

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 15 de diciembre de 2020, este organismo **ACUERDA**:

Referir al Comité de Asuntos Estudiantiles y al Comité de Ley y Reglamento, la comunicación de la Dra. Ana E. Falcón Emmanuelli, Secretaria Ejecutiva de la Junta Universitaria, con fecha del 8 de diciembre de 2020; mediante la cual remite la Certificación 10 (2020-2021) JU; relacionada con la creación o revisión del procedimiento de revisión de notas, para que propongan las acciones correspondientes.

La comunicación forma parte de la certificación.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinte, en Mayagüez, Puerto Rico.


Jessica Pérez Crespo
Secretaria



BVM

Anejo

8 de diciembre de 2020

**SENADOS ACADÉMICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

Estimados senadores académicos:

En la reunión de la Junta Universitaria del 18 de noviembre de 2020, se aprobó una moción para que los senados académicos de cada recinto o unidad certifiquen la creación o revisión del procedimiento de revisión de notas que cumpla con los seis (6) criterios recomendados en la Certificación 116 (2015-16) de la Junta de Gobierno, tomando en consideración los estándares de las agencias acreditadoras de cada programa, y se incluya evidencia del cumplimiento de estos criterios, incluyendo evidencia de que el proceso de revisión de notas cobije la modalidad de Pase/No Pase adoptado por concepto de la pandemia del COVID-19, para las unidades que así lo han adoptado.

Como parte de la certificación se debe describir las modificaciones realizadas para que, diferentes modalidades de ofrecimiento de los cursos, se garantiza el derecho del estudiante de ver y discutir las evaluaciones de sus trabajos y pruebas manteniendo su derecho a solicitar la revisión de sus calificaciones.

A estos efectos, se remite la Certificación 10 (2020-2021) de la Junta Universitaria para su consideración.

Cordialmente,



Dra. Ana E. Falcón Emmanuelli, Ph. D.
Secretaria Ejecutiva
Junta Universitaria

nmh

c Dr. Jorge Haddock
Dr. Luis A. Ferrao
Dr. Agustín Rullán
Dr. Segundo Rodríguez
Dra. Sonia Rivera

Junta Universitaria

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

Tel. (787) 250-0000
Fax (787) 754-2485

Dr. Carlos A. Andújar
Dr. Miguel Vélez
Dr. José I. Meza
Dra. Glorivee Rosario
Dra. Aida I. Rodríguez
Dra. Tessie H. Cruz
Dr. Luis A. Tapia

Anejo

ESTA COMUNICACIÓN ES OFICIAL Y SERÁ ENVIADA ÚNICAMENTE POR EMAIL, CUMPLIENDO CON LAS NUEVAS POLÍTICAS DE AHORRO DE PAPEL, SOBRES, FOTOCOPIAS.

CERTIFICACIÓN 10 (2020-2021)

Yo, Ana E. Falcón Emmanuelli, secretaria ejecutiva de la Junta Universitaria, **CERTIFICO QUE:**

La Junta Universitaria, en su reunión ordinaria ofrecida de manera Extraordinaria a través de herramientas tecnológicas en línea y, en atención a la orden ejecutiva más reciente OE-2020-077, celebrada el miércoles 18 de noviembre de 2020, tuvo ante su consideración la moción del Comité de Asuntos Claustrales.

A estos efectos, la Junta Universitaria acordó lo siguiente:

Que los senados académicos de cada recinto o unidad certifiquen la creación o revisión del procedimiento de revisión de notas que cumpla con los seis (6) criterios recomendados en la Certificación 116 (2015-2016) de la Junta de Gobierno, tomando en consideración los estándares de las agencias acreditadoras de cada programa; y se incluya evidencia del cumplimiento de estos criterios, incluyendo evidencia de que el proceso de revisión de notas cubre la modalidad de Pase/No Pase adoptado por concepto de la pandemia del COVID-19, para las unidades que así lo han adoptado.

Como parte de la certificación se debe describir las modificaciones realizadas para que, diferentes modalidades de ofrecimiento de los cursos, se garantiza el derecho del estudiante de ver y discutir las evaluaciones de sus trabajos y pruebas manteniendo su derecho a solicitar la revisión de sus calificaciones.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de diciembre de 2020.



Ana E. Falcón Emmanuelli, Ph. D.
Secretaria Ejecutiva

Junta Universitaria

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

Tel. (787) 250-0000
Fax (787) 754-2485



JUNTA DE GOBIERNO
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 116
2015-2016

Yo, Gloria Butrón Castelli, secretaria de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Gobierno, en su reunión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2016, previa recomendación de la Junta Universitaria, contenida en su Certificación Núm. 34 (2015-2016) y de su Comité de Asuntos Académicos, Investigación y Estudiantiles, acordó que:

De conformidad con el Artículo 2.12 del Reglamento General de Estudiantes de la UPR, el estudiante podrá solicitar al profesor una revisión de la evaluación cuando entienda que no responde a los criterios establecidos o acordados para lo cual seguirá el procedimiento de revisión de calificaciones establecido o acostumbrado en cada unidad. La primera instancia de revisión la constituye el profesor que estuvo a cargo del curso. Los trabajos que haya realizado el estudiante durante un curso serán retenidos por el profesor por seis (6) meses después de entregar la calificación final del estudiante. Cada Senado Académico establecerá procedimientos a seguir para garantizar una revisión justa y adecuada.

En el establecimiento de sus procedimientos, los Senados Académicos se asegurarán que se incluyan al menos los siguientes criterios:

1. Describir los procesos que el estudiante debe realizar para solicitar una revisión.
2. Incluir remedios para atender una apelación de revisión de notas en los casos que surja un impasse entre el profesor y estudiante.
3. Asignar términos y plazos en que se debe atender el planteamiento del estudiante.
4. Crear un comité de apelaciones con representación estudiantil y claustral electa por sus pares.
5. Definir los principios de confidencialidad de toda información y documento durante el proceso.

6. Disponer que el proceso no será la imposición de medidas punitivas para el estudiante.

La Vicepresidencia de Asuntos Académicos, junto a los decanos de Asuntos Académicos, se asegurará de que se cumpla con los criterios recomendados.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de mayo de 2016.



Gloria Butrón Castelli
Secretaria